



**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES  
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES  
ACTA**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución de J.D. N° 011-2019, del Reglamento para otorgar Licencias de Operación para brindar servicios marítimos auxiliares; toda vez que ya fue aprobada la Resolución **ADM- LO No. 028-2020 de 17 de julio de 2020**, que autoriza a expedir la Licencia de Operación y previo al inicio de operaciones, se levanta el Acta en la que participaron en representación de la empresa **DINO FUMIGACIONES, S.A.**, a la Licenciada Catherine Alfaro, con cedula de identidad personal No. 8-793-1400, en calidad de Apoderado Legal, por una parte, y por la otra, la Autoridad Marítima de Panamá, que deja constancia que el personal del proveedor de servicios ha sido entrevistado, para prestar el servicio marítimo auxiliar de **Fumigación, Desinfectación y Desratización**.

Le corresponderá a las Capitanías de Balboa y Cristóbal, supervisar el ejercicio de las actividades Marítimas Auxiliares, toda vez que la empresa operara a **NIVEL NACIONAL**.

Se tendrá como fecha de inicio de operaciones de la licencia de operación, para efectos de la facturación la siguiente: 23 de octubre de 2020. La Oficina Central de Diablo será la encargada de realizar la facturación a la empresa **DINO FUMIGACIONES, S.A.**

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 de octubre de 2020.

Por la Autoridad Marítima de Panamá:

Lcdá. Yariela Herrera  
Departamento de Concesiones

Por la Empresa:

Licda. Catherine Alfaro  
Apoderado Legal

Licda. Milagros Villalobos  
Unidad de Resoluciones y Consultas de Puertos